INFORME DE SUPERVISIÓN No. 01

NÚMERO Y TIPO DE CONTRATO	Contrato de Servicios N° 20 de 2026.
CONTRATISTA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.
IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA	NIT 860.009.578 - 6
REPRESENTANTE LEGAL E IDENTIFICACION	**HUMBERTO MORA ESPINOSA** **CC.** 79.462.733
OBJETO	Adquisición de las pólizas de seguros manejo global para entidades oficiales, responsabilidad civil extracontractual y todo riesgo o multirriesgo, con el fin de garantizar la protección de los activos e intereses patrimoniales, bienes propios y de aquellos por los cuales es legalmente responsable el CPNAA.
VALOR DEL CONTRATO	NUEVE MILLONES CATORCE MIL SETECIENTOS VEINTE TRES MIL PESOS M/CTE ($9.014.723)
PLAZO	(12) doce meses
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESPUESTAL FECHA Y VALOR	RP. No. 74 del 25 de marzo de 2026, por valor de $9.014.723.
FECHA ACTA DE INICIO	26/03/26 (VEINTICINCO DE MARZO DEL DOS MIL VEINTISÉIS)
FECHA DE TERMINACION PROYECTADA	26/03/27 (VEINTISEIS DE MARZO DEL DOS MIL VEINTISIETE)
CENTRO DE COSTOS	1100
ADICION	N/A
PRORROGA	N/A
SUSPENSION	N/A

La suscrita MARIA FERNANDA BELTRÁN TORRES certifica haber supervisado la ejecución del Contrato de Suministro N° 20 de 2026, y deja constancia que el contratista SEGUROS DEL ESTADO S.A. cumplió con ell objeto y obligaciones pactadas:

FACTURA DE VENTA O DOC. EQUIV.	VALOR	MES	CÓDIGO Y CONCEPTO DEL CCP (Clasificación Central de Productos)
11G-826401	$1.079.274,07	Mayo	71359
11G-827929	$4.646.521,68	Mayo	71359
11G-827930	$3.288.925,74	Mayo	71359

Nro. de Obligación	Obligación	Actividades realizadas por el Contratista
1.	Expedir y entregar las pólizas de acuerdo con lo previsto en el artículo 1046 (Subrogado por el art. 3, Ley 389 de 1997) y ss del Código de Comercio y con las exigencias establecidas por la Superintendencia Financiera, cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución del contrato, según lo previsto en los estudios previos, en los términos de la invitación pública y en la propuesta presentada por el Asegurador.	Cumple con lo acordado en la obligación.
2.	Asegurar la continuidad del programa de seguros institucional, evitando interrupciones o vacíos de cobertura entre vigencias, incluyendo el acompañamiento técnico necesario para procesos de renovación o prórroga.	Durante la ejecución del período descrito, no se generaron solicitudes formales de apoyo ni requerimientos institucionales para el desarrollo de dicha actividad. En consecuencia, no se ejecutaron acciones asociadas a esta obligación.
3.	Brindar asesoría técnica especializada durante toda la ejecución contractual, orientando al CPNAA en: gestión integral del riesgo	Cumple con lo acordado en la obligación.

Nro. de Obligación	Obligación	Actividades realizadas por el Contratista
	asegurado; interpretación de coberturas y exclusiones.	
4.	Atender las reclamaciones que presente el CPNAA, en los términos y condiciones de la oferta presentada de conformidad con la legislación vigente en la materia.	Durante la ejecución del período descrito, no se generaron solicitudes formales de apoyo ni requerimientos institucionales para el desarrollo de dicha actividad. En consecuencia, no se ejecutaron acciones asociadas a esta obligación.
5.	Designar un profesional responsable del contrato que actuará como enlace permanente con el supervisor del CPNAA, con capacidad de decisión y respuesta técnica inmediata.	Cumple con lo acordado en la obligación.
6.	Disponer de canales de atención telefónica y digital para atención inmediata de emergencias o siniestros, asegurando disponibilidad en horarios hábiles y mecanismos de atención prioritaria.	Cumple con lo acordado en la obligación.
7.	Prestar acompañamiento técnico y administrativo en la atención de siniestros, incluyendo la orientación inmediata al momento del evento, guía sobre soportes y requisitos documentales, seguimiento continuo al trámite hasta la decisión final e información permanente al supervisor del contrato.	Durante la ejecución del período descrito, no se generaron solicitudes formales de apoyo ni requerimientos institucionales para el desarrollo de dicha actividad. En consecuencia, no se ejecutaron acciones asociadas a esta obligación.
8.	Presentar oportunamente la factura y/o cuenta de cobro acorde con lo pactado en el presente contrato.	Cumple con lo acordado en la obligación.
9.	Suscribir los documentos y actas que sean necesarias durante el desarrollo y liquidación del contrato.	Cumple con lo acordado en la obligación.
10.	Los demás acordes con la naturaleza del contrato.	Durante la ejecución del período descrito, no se generaron solicitudes formales de apoyo ni requerimientos institucionales para el desarrollo de dicha actividad. En consecuencia, no se ejecutaron acciones asociadas a esta obligación.

CONDICIONES ADICIONALES A EVALUAR

Ítem a evaluar	Excelente	Bueno	Regular	Deficiente	Justificación
Calidad del producto/servicio	x				
Oportunidad en la entrega o prestación del servicio	x				
Actitud en la prestación del servicio	x				

FORMA DE PAGO:

De conformidad con lo pactado en el numeral 9 de los Estudios Previos la forma de pago acordada es la siguiente:

Se pagará el cien por ciento (100%) del valor de la prima previa recepción de las respectivas pólizas en las condiciones requeridas por la Entidad.

El CPNAA realizará el pago del contrato conforme al calendario establecido en su sitio web https://www.cpnaa.gov.co/calendario-de-pagos-a-proveedores-y-trabajadores/. Para ello, el CONTRATISTA deberá radicar la factura o documento equivalente en la ventanilla única del CPNAA, atendiendo los parámetros y directrices de Colombia Compra Eficiente, enviarla al correo electrónico info@cpnaa.gov.co y cargarla en el proceso contractual del SECOP II. La factura debe estar

acompañada de la certificación del supervisor sobre la correcta ejecución del contrato y de los comprobantes de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1607 de 2012, Ley 1753 de 2015, Decreto 1828 de 2013, Decreto 1273 de 2018 y demás normas reglamentarias aplicables.

En virtud de lo expuesto, autorizo se cancele:

1. Factura Nro. 11G-826401 radicada el 06 de mayo de 2026 con el Nro. R- 20261200143442.
2. Factura Nro. 11G-827929 radicada el 11 de mayo de 2026 con el Nro. R- 20261200144712.
3. Factura Nro. 11G-827930 radicada el 08 de mayo de 2026 con el Nro. R- 20261200144272.

ESTADO DE CUENTA

FACTURA DE VENTA O DOC. EQUIV.	VALOR	MES	CÓDIGO Y CONCEPTO DEL CCP (Clasificación Central de Productos)	AFECTACIÓN PRESUPUESTAL	SALDO PRESUPUESTAL DISPONIBLE
11G-826401	$2.158.550,64	abr-24	71359	$1.079.274,07	$ 8.256.941,36
11G-827929	$5.111.330,83	abr-24	71359	$4.646.521,68	$ 3.145.610,53
11G-827930	$3.122.812,28	abr-24	71359	$3.288.925,74	$ 22.798,25

Se firma a los veintiún (21) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

Firma del Supervisor: 
Nombre del Supervisor: María Fernanda Beltrán Torres
C.C.Nro.: 1.022.364.622 de Bogotá
Cargo del Supervisor: Profesional Universitario Código 02 Grado 02